



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-043/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TET-JDC-043/2025

ACTOR: MAURICIO PALACIOS FLORES

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE Y TESORERA MUNICIPAL
DE HUEYOTLIPAN, TLAXCALA

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 30 de julio de 2025.

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las siguientes constancias:

1. Cédula de notificación por correo electrónico signado por José Enrique Abúndez Guzmán, actuario adscrito a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (promoción 0653) al que anexa:
 - a) Impresión de cédula de notificación por correo electrónico, de fecha 24 de julio de 2025.
 - b) Impresión de resolución de fecha 24 de julio de 2025, dictada en el expediente SCM-JG-43-2025.
2. Escrito signado por Sostenes Esteban Bedolla Espinoza y Ana Bibiana Ramírez Suárez, con el carácter de presidente y tesorera municipal, respectivamente, ambos de Hueyotlipan, Tlaxcala, de fecha 25 de julio de 2025 (promoción 0664).

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**



PRIMERO. Se ordena agregar los documentos de cuenta al expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Vista al actor. Ahora bien, previo a emitir un pronunciamiento respecto al cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 05 de mayo y el acuerdo plenario de fecha 02 de julio dictados dentro del presente medio de impugnación, se estima pertinente ponerle a la vista a la parte actora la documentación remitida por las autoridades responsables.

Lo anterior, para que, pueda manifestar lo que a su derecho convenga respecto a lo informado y remitido por las autoridades responsables, quienes manifiestan haber dado cumplimiento a dichas resoluciones, anexando a su informe, diversas impresiones de nóminas emitidas en favor del actor.

Por lo tanto, se ponen a la vista de la parte actora, los autos que integran el presente expediente, para que, dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que sea notificado del presente acuerdo, pueda consultar dichas constancias dentro de las instalaciones que ocupa este Tribunal, y un plazo de **dos días hábiles más**, a efecto de que, de así considerarlo, realice las manifestaciones que considere pertinentes.

Una vez fenecido dicho término, o bien, recibidas las manifestaciones de la parte actora, lo que ocurra primero, se acordará lo conducente.

Por lo anterior, se **instruye** a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al término concedido para el cumplimiento de lo ordenado en el mismo.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la referida Ley de Medios, **se ordena notificar** al actor mediante el **correo electrónico** señalado para tal efecto y mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-043/2025

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

